



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 461 -2019/MPHy

Caraz; 24 DIC. 2019



VISTO: el informe Nro: 818-2019-MPHy/07.12, del Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas de fecha 19 de diciembre; Informe Nro: 0593-2019-MPHy/07.10 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de fecha 19 de diciembre del 2019; e Informe legal Nro: 842-2019-MPHY/AL.05 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; conforme lo establece el Reglamento de la Ley 30225-Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nro: 344-2018-EF, sobre el expediente Técnico de Obra señala: es el conjunto de documentos que comprende. Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formula polinómica. El mismo que contiene las características establecidas precedentemente el proyecto en referencia. Así mismo con los informes se está otorgando la viabilidad de la aprobación del expediente técnico.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; Que, los funcionarios y servidores que formen parte del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, deberán estar capacitados en temas vinculados con las contrataciones públicas de acuerdo a los requisitos que se establezcan en el Reglamento, por lo que se debe designar un responsable de aprobación de expedientes de contratación, a través de un acto resolutivo.

Según la doctrina emitida por la Pagina del OSCE en su material de participante-contratación de obras públicas- sub dirección de desarrollo de capacidades señala: "El expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Cabe indicar que, el expediente técnico es elaborado por un consultor de obras, de la especialidad o especialidades que correspondan a las exigencias de cada proyecto en particular, detalladas en el literal b) del artículo 268 del Reglamento. No obstante, dicho expediente también puede ser elaborado por la propia Entidad (administración



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Directa) o por el ejecutor de la obra (obras ejecutadas bajo las modalidades llave en mano o concurso oferta).

Qué, mediante Informe Nro: 818-2019-MPHy/07.12 el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas otorga conformidad a la elaboración del Expediente técnico denominado "RENOVACION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION EN EL (LA) DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUANDOY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"- CON CODIGO DE INVERSION Nro: 2439064.

Mediante Informe Nro: 0593-2019/07.10 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con fecha 19 de diciembre del 2019, precisa efectuando la descripción del proyecto que la misma consta de Saneamiento de la captación, Líneas de conducción, Disipadores de Energía, Seguridad y Salud, Flete, Mitigación Ambiental y en cuanto a la Meta Financiera se cuenta con la siguiente información:

COSTO DIRECTO	:	S/203, 999.76
GASTOS GENERALES 7%	:	S/. 14,279.98
PRESUPUESTO DE OBRA	:	S/.218,279.74
EXPEDIENTE TECNICO	:	S/. 6,000.00
SUPERVISION	:	S/. 10,000.00
MONTO TOTAL	:	S/. 234,279.74.

La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural otorga CONFORMIDAD AL Expediente Técnico.

Qué; revisado el Informe del Gerente de Desarrollo y el Expediente técnico que se tiene a la Vista se advierte que el Proyecto en referencia cuenta con el Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Memoria de cálculos, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados. Presupuesto del Proyecto, Formula Polinomica, Flete, Cronograma, Estudios Básicos, panel fotográfico, y los planos respectivos.

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente Técnico denominado: "RENOVACION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION EN EL (LA) DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUANDOY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"- CON CODIGO DE INVERSION Nro: 2439064, por un monto de S/. 234,279.74.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, el presente Expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL